



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROINVERSIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA”

CIRCULAR N° 10

Lima, 19 de agosto de 2014

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.5 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el abastecimiento de agua potable para Lima”, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el Numeral 1.1 Introducción, conforme al siguiente detalle:

“Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión ~~bajo la modalidad de Asociación Público-Privada del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” (en adelante “el Proyecto”)~~

La Concesión se estructurará bajo un esquema financiero de autosostenibilidad, por lo que no se incluirán garantías financieras del Estado.

(...)”

2. Modifíquese el Numeral 1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso, conforme al siguiente detalle:

(...)”

*El objeto del Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio, conformado por personas jurídicas, que constituido en el Concesionario, se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura que permitan i) captar y represar las aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en ~~las lagunas los embalses Pomacocha y Huallacocha~~ **dichos embalses** hasta la cuenca del río Blanco (aportante del río Rímac) durante las épocas de estiaje, iii) producir agua potable **durante todo el año** a partir del agua superficial del río Rímac en ~~una~~ **la** Planta de Tratamiento de Agua Potable **Huachipa que comprende 2 etapas (Huachipa I y Huachipa II)**, ubicada en ~~la zona de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica~~, y iv) conducir, almacenar y entregar agua potable a SEDAPAL para que éste abastezca a parte de los distritos del **norte**, este y sur de Lima y **Callao**; conforme a los lineamientos técnicos contenidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases. Adicionalmente, ~~luego de las evaluaciones y aprobaciones correspondientes~~, se podrán incorporar otros ~~componentes~~ **elementos** relacionados con los objetivos del Proyecto.*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de
Proyectos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

El Concesionario tendrá derecho a explotar económicamente los Bienes de la Concesión durante la vigencia ~~del plazo~~ de la misma, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(...)

3. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Centro de Información Especializada (CIE) o Virtual Data Room (VDR), conforme al siguiente detalle:

“Centro de Información Especializada (CIE) o Virtual Data Room (VDR): Es el espacio, en el que se encuentran los Estudios Existentes, así como toda la información relacionada con el Proyecto, su ubicación y la relación de documentos a ser incluida serán comunicados mediante Circular. Las condiciones para el acceso y uso del CIE están reguladas en el Numeral 3.2.”

4. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Factor de Competencia, conforme al siguiente detalle:

*“Factor de Competencia: Es el criterio objetivo que se establecerá para la formulación de las Propuestas Económicas de los Postores y que permitirá ~~definir~~ **seleccionar** al Adjudicatario del Concurso. Este factor será comunicado mediante Circular.”*

5. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Inversión(es), conforme al siguiente detalle:

*“Inversión(es): Comprende todos los costos incurridos en los estudios, autorizaciones, **certificaciones, servidumbres**, licencias, permisos, obras, terrenos, supervisión y financiamiento que se consideren necesarios para alcanzar las metas de servicio fijadas mediante Contrato.”*

6. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Monto Referencial de Inversión, conforme al siguiente detalle:

*“Monto Referencial de Inversión: Es el monto de inversión que de acuerdo a los cálculos realizados para el presente Concurso se requiere para la ejecución de las Obras Nuevas del Proyecto, e incluye los costos asociados a: i) construcción de las Obras Nuevas, incluyendo gastos generales y utilidad, ii) elaboración de los Expedientes Técnicos y estudios ambientales y arqueológicos, iii) supervisión de las Obras iv), adquisición de terrenos ~~y servidumbres~~, v) licencias, permisos, **certificaciones, servidumbres** y autorizaciones, vi) garantías y seguros, vii) gastos financieros, y viii) gastos del proceso y aporte al FONCEPRI. Este monto será comunicado mediante Circular.*

(...)

7. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Obras, conforme al siguiente detalle:

“Obras: Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y ~~cualquier~~ otros activos relacionados con ~~la Infraestructura Hidráulica Mayor y la Infraestructura Sanitaria~~ el Proyecto, que actualmente existen o que serán construidas o ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Este término abarca las Obras Existentes y las Obras Nuevas.”

8. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Obras Existentes, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Obras Existentes: Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y ~~cualquier~~ otros activos relacionados con el Proyecto que actualmente existen y que serán utilizados, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. **El detalle de estas obras se encuentran en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.**”*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Pro Desarrollo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

9. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Obras Nuevas, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Obras Nuevas: Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y ~~cualquier~~ otros activos relacionados con el Proyecto que serán construidos, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. **El detalle de estas obras se encuentran en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.**”*

10. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Período de Operación, conforme al siguiente detalle:

“Período de Operación: Es el periodo durante el cual el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras ~~Nuevas~~ y prestará el Servicio a SEDAPAL. El detalle de los plazos y las actividades a desarrollar durante este periodo se encuentran en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia”

11. Modifíquese el Numeral 1.3 agregando la definición de Período Pre-Operativo, conforme al siguiente detalle:

“Período Pre-Operativo: Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Período de Operación. Este periodo aplica únicamente para el componente de Obras Existentes. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.”

12. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), conforme al siguiente detalle:

“Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP): Es el conjunto de estructuras, equipos ~~y elementos e instalaciones~~ destinados a los que mediante procesos físicos, químicos y/o biológicos ~~que~~ permiten ~~que~~ el obtener agua ~~sea~~ apta para consumo humano”

13. Modifíquese el Numeral 1.3 en la definición de Proyecto, conforme al siguiente detalle:

*“Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” o Proyecto: Comprende las obras de infraestructura que permitan) captar y represar las aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en ~~las lagunas~~ los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia, ii) trasvasar el agua represada en ~~dichas lagunas~~ dichos embalses hasta la cuenca del río Blanco (aportante del río Rímac) durante las épocas de estiaje, iii) producir agua potable **durante todo el año** a partir del agua superficial del río Rímac en ~~una~~ la Planta de Tratamiento de Agua Potable **Huachipa que comprende 2 etapas (Huachipa I y Huachipa II)**, ubicada en ~~la zona de Huachipa~~ del distrito de Lurigancho-Chosica, y iv) conducir, almacenar y entregar agua potable a SEDAPAL para que éste abastezca a parte de los distritos del **norte, este y sur de Lima y Callao.**”*

14. Modifíquese el Numeral 1.4 Antecedentes y Marco Legal del Concurso, conforme al siguiente detalle:

*“(…) - Decreto Supremo ~~N°146-2008-EF~~ **N°127-2014-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1012 y sus modificatorias. (…)*

15. Modifíquese el Numeral 5.1.4.2 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Construcción, conforme al siguiente detalle:





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

(...)

iv) *Instalación de una (1) o más líneas de conducción de agua por tubería para fines poblacionales, hidroeléctricos o en riego, con capacidad inicial no menor a cuatro metros cúbicos por segundo (4 m3/s) o con un diámetro inicial no menor a un metro con sesenta centímetros (1,60 m), que totalice(n) una longitud no menor de quince kilómetros (15 km).*

Para cumplir con el requisito señalado en el numeral i), las presas deben corresponder a embalses con fines de irrigación, saneamiento, hidroeléctricos, control de inundaciones u otra finalidad relacionada con el almacenamiento y regulación de agua.

(...)

16. Modifíquese el numeral 2. OBJETIVO Y ALCANCES del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

“2. OBJETIVO Y ALCANCES

~~El Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de agua potable para abastecer a parte de los distritos del este y sur de Lima Metropolitana, para lo cual se prevé:~~

- ~~— Captar, canalizar y represar aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en las lagunas Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia,~~
- ~~— Trasvasar, en las épocas de estiaje, las aguas represadas en las lagunas Pomacocha y Huallacocha Bajo hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.~~
- ~~— Producir agua potable en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II ubicada en el sector Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica a partir del agua superficial captada del río Rímac.~~
- ~~— Conducir y almacenar agua potable proveniente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II hasta su entrega a SEDAPAL para su posterior distribución a parte de los distritos del este y sur de Lima.~~

El Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de agua potable para atender parte de la demanda poblacional de Lima y Callao, para lo cual se prevé:

- **Captar, canalizar y represar aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia (de diciembre a abril),**
- **Trasvasar, en las épocas de estiaje (de mayo a noviembre), las aguas represadas en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.**
- **Producir agua potable a partir del agua superficial captada del río Rímac durante todo el año en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa que comprende 2 etapas (Huchipa I y Huachipa II), ubicada en el distrito de Lurigancho-Chosica.**
- **Conducir y almacenar agua potable proveniente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa hasta su entrega a SEDAPAL para su posterior distribución a parte de los distritos del norte, este y sur de Lima y Callao.”**

17. Modifíquese el numeral 3. ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Desarrollo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

“3 ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene 2 ámbitos de influencia principales:

- ~~— La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican las bocatomas, canales y represas de lagunas Pomacocha y Huallacocha Bajo, así como el túnel de derivación, el cual llegará hasta la cuenca del río Blanco en la provincia de Huarochirí (Departamento de Lima).~~
- ~~— La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubicará la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II, la línea de conducción al sur “Ramal Sur”, los reservorios de compensación y las obras de interconexión que permitirá abastecer a parte de los distritos de Ate Vitarte, Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador.~~

El ámbito del Proyecto es el siguiente:

- **La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican las represas Pomacocha y Huallacocha Bajo, la(s) bocatoma(s) y canal(es) de conducción, así como el tramo inicial del túnel trasandino que va desde la laguna Pomacocha hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.**
- **La provincia de Huarochirí (Departamento de Lima) en donde se emplazará el tramo restante del túnel trasandino.**
- **La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubica:**
 - **La primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante “Huachipa I”), la línea de conducción “Ramal Norte” y los reservorios de compensación, existentes.**
 - **La segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante “Huachipa II”), la línea de conducción “Ramal Sur”, los reservorios de compensación y las obras de interconexión, proyectados.**

El Proyecto comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las siguientes Obras:

- ~~1. Recrecimiento de la presa Huallacocha Bajo y ampliación de sus instalaciones complementarias, a fin de que la Represa Huallacocha Bajo incremente su volumen útil de almacenamiento de 11,4 MMC a 18 MMC.~~
- ~~2. Recrecimiento de la presa Pomacocha y ampliación de sus instalaciones complementarias, a fin de que la Represa Pomacocha incremente su volumen útil de 24,7 MMC a 72 MMC.~~
- ~~3. Construcción de un sistema de Bocatomas y Canales para captar y derivar las aguas superficiales de las quebradas ubicadas en ambas márgenes del río Yauli, para su conducción hacia la Represa Pomacocha.~~
- ~~4. Perforación de un Túnel Trasandino de aproximadamente diez (10) km de longitud que permita trasvasar agua superficial desde la Represa Pomacocha hasta la cuenca del río Blanco.~~
- ~~5. Construcción de una planta de tratamiento de agua potable ubicada en la zona de Huachipa que permita potabilizar un caudal máximo diario de cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua superficial captada del río Rímac.~~
- ~~6. Instalación de una línea de conducción hacia el sur de Lima (Ramal Sur) de aproximadamente 26 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 800 mm, para conducir agua potable desde la Planta Huachipa II hasta los Reservorios de Compensación Proyectados. El Ramal Sur incluye la construcción de tres (3) túneles para el tendido de la línea de conducción: entre Ate y La Molina, entre La Molina y Pachacamac; y entre Pachacamac y Villa María del Triunfo.~~





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PDS Básico

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- ~~7. Construcción de seis (6) Reservorios de Compensación Proyectados en los distritos de Ate-Vitarte (Ceres), La Molina (La Planicie y Sol de la Molina), Pachacamac (Manchay) y Villa María del Triunfo (Atocongo y Villa María) para un total de veinticuatro mil metros cúbicos (24 000 m³).~~
- ~~8. Instalación de líneas de conducción (Líneas de Interconexión) que distribuyen el agua potable de los Reservorios de Compensación Proyectados hacia los reservorios secundarios de SEDAPAL.~~

El Proyecto comprende:

- El diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las Obras Nuevas:

Componente A:

1. Recrecimiento de las presas Huallacocha Bajo y Pomacocha, incluyendo la ampliación de sus instalaciones complementarias, a fin de que los embalses Huallacocha Bajo y Pomacocha, en conjunto, incrementen su volumen útil de almacenamiento de 36,1 MMC a 90 MMC.
2. Construcción de un sistema de bocatomas y canales para captar y derivar las aguas superficiales de quebradas tributarias del río Yauli, para su conducción hasta el embalse Pomacocha.
3. Perforación de un Túnel Trasandino de aproximadamente diez (10) km de longitud que permita trasvasar agua superficial desde el embalse Pomacocha hasta la cuenca del río Blanco.

Componente B:

4. Construcción de la segunda etapa de la PTAP Huachipa que permita producir un caudal de cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua potable, a partir de agua superficial captada del río Rímac.
5. Instalación de una línea de conducción hacia el sur de Lima (Ramal Sur) de aproximadamente 26 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 800 mm, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta los Reservorios de Compensación Proyectados. El Ramal Sur incluye la construcción de tres (3) túneles para el tendido de la línea de conducción: entre Ate y La Molina, entre La Molina y Pachacamac; y entre Pachacamac y Villa María del Triunfo.
6. Construcción de Reservorios de Compensación Proyectados ubicados en los distritos de Ate-Vitarte, La Molina, Pachacamac y Villa María del Triunfo.
7. Instalación de líneas de interconexión que distribuyen el agua potable de los Reservorios de Compensación Proyectados hacia los reservorios secundarios de SEDAPAL. Estas líneas de interconexión, una vez concluidas, serán entregadas a SEDAPAL para su operación y mantenimiento.

- La operación y mantenimiento de las Obras Existentes:

Componente C:

1. Primera etapa de la PTAP Huachipa con capacidad para producir hasta cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua potable a partir de agua superficial captada del río Rímac. Incluye una (1) bocatoma ubicada en el río Rímac, ocho (8) desarenadores y dos (2) líneas de conducción de agua cruda hasta la PTAP Huachipa para un caudal máximo de doce metros cúbicos por segundo (12 m³/s).
2. Línea de conducción “Ramal Norte” de 27.1 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 800 mm, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta el distrito de Los Olivos, pasando por los distritos de Lurigancho-Chosica,





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PITA de Sanciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

San Juan Lurigancho y Comas. El Ramal Norte incluye 4 líneas de derivación, una para cada reservorio de compensación existente.

- Reservorios de compensación existentes para abastecer a los distritos de Lurigancho-Chosica (reservorio Jicamarca de 2000 m³), San Juan de Lurigancho (reservorio Canto Grande de 9000 m³) y Comas (reservorios Collique de 4000 m³ y Túpac Amaru de 8000 m³).

(...)

- Modifíquese el numeral 4. PLAZOS Y PERIODOS DE LA CONCESIÓN del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

“4. PLAZOS Y PERIODOS DE LA CONCESIÓN

~~Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo referencial de treinta (30) años, el cual comprende los siguientes periodos: Inicial, de Construcción, Post-Constructivo y de Operación.~~

4.1 Período Inicial

~~Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el día anterior a la fecha de inicio del Periodo de Construcción. Durante este periodo, que se extenderá durante dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes actividades:~~

- ~~Elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas;~~
- ~~Adquisición de terrenos u obtención de servidumbres requeridas, según el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;~~
- ~~Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);~~
- ~~Obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de las Obras Nuevas; y~~
- ~~Cierre financiero~~

~~La regulación de las ampliaciones del Periodo Inicial será detallada en el Contrato de Concesión.~~

4.2 Período de Construcción:

~~Es el periodo de hasta cuarenta y dos (42) meses contados desde la fecha de inicio del Periodo de Construcción hasta la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato.~~

4.3 Período Post-Constructivo:

~~Es la fase inicial del Periodo de Operación que comprende los cinco (5) primeros años siguientes a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo el Socio-Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio-Estratégico.~~

4.4 Período de Operación

~~Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas construidas hasta la extinción del plazo de concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras y prestará el Servicio a SEDAPAL.~~

Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo referencial de treinta (30) años, el cual comprende los siguientes periodos aplicables a cada componente según se detalla:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Bohío PMA
BOSÓN 000140

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

• **Componentes A y B:**

a) **Período Inicial**

Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el día anterior a la fecha de inicio del Periodo de Construcción. Durante este periodo, que se extenderá durante dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes actividades:

- *Elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas;*
- *Adquisición de terrenos u obtención de servidumbres requeridas, según el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;*
- *Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);*
- *Obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de las Obras Nuevas; y*
- *Cierre financiero*

La regulación de las ampliaciones del Periodo Inicial será detallada en el Contrato de Concesión.

b) **Período de Construcción:**

Es el periodo de hasta cuarenta y dos (42) meses contados desde la fecha de inicio del Periodo de Construcción hasta la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato.

c) **Periodo Post-Constructivo:**

Es la fase inicial del Periodo de Operación que comprende los cinco (5) primeros años siguientes a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico.

d) **Período de Operación**

Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de finalización de la puesta en marcha de cada Componente construido hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de cada Componente y prestará el Servicio a SEDAPAL.

• **Componente C:**

a) **Período Pre-Operativo**

Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación. Este periodo se extenderá por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre.

b) **Período de Operación**

Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de culminación del Periodo Pre-Operativo hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Existentes y prestará el Servicio a SEDAPAL.”





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Seguimiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

19. Modifíquese el numeral 5. BENEFICIOS DEL PROYECTO del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios esperados son:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos excedentes en las épocas de lluvias para el abastecimiento poblacional.
- Incremento del potencial hidroeléctrico del río Rímac por efecto de la derivación de las aguas de la cuenca del río Yauli al río Blanco.
- Incremento de la cobertura del servicio de agua potable en los distritos de la provincia de Lima que constituyen el ámbito de influencia del Proyecto.
- Mayor continuidad del servicio de agua potable en parte de los distritos de la provincia de Lima que constituyen el ámbito de influencia del Proyecto.
- Reducción de las enfermedades de origen hídrico en los distritos de la provincia de Lima que constituyen el ámbito de influencia del Proyecto.
- Reducción de los costos de producción y distribución de agua potable para SEDAPAL debido a la disminución de bombeos desde la Planta La Atarjea o desde pozos tubulares.
- Atención de la demanda poblacional en parte de Lima y Callao.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos excedentes en las épocas de avenida para el abastecimiento poblacional.
- Incremento de la cobertura del servicio de agua potable.
- Mayor continuidad del servicio de agua potable.
- Reducción de las enfermedades originadas por la limitada cobertura del servicio de agua potable.
- Reducción de los costos de producción y distribución de agua potable."

20. Modifíquese el numeral 6. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"6. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR

(...)

Para el cuerpo natural de agua continental o marina que reciba los efluentes de la plantas de tratamiento de agua potable que sean vertidos a un cuerpo de agua natural, serán de aplicación los límites máximos permisibles aprobados mediante D.S. N°003-2010-MINAM y, para el cuerpo receptor, los estándares de calidad ambiental para agua (ECA-Agua) aprobados mediante D.S. N°002-2008-MINAM y su reglamento de implementación aprobado mediante D.S. N°023-2009-MINAM, así como las normas específicas emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.

(...)"

21. Modifíquese el numeral 7. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"7. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO

El área de influencia del Proyecto se presenta en las Láminas N°1, y N°2, y N°3 y N°4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia.

(...)"

22. Modifíquese el numeral 10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

“10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

(...)

Para la Infraestructura Hidráulica Mayor

(...)

Para la segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa

(...)

Para la línea de conducción, reservorios y obras de interconexión

(...)

Para mejoras en las Obras Existentes

- **Memoria descriptiva y memoria de cálculo de las mejoras propuestas en la infraestructura existente: ubicación, trazo, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico - eléctricas, instrumentación y automatización, etc.**

Otras consideraciones

El Concesionario deberá elaborar los Expedientes Técnicos que resulten necesarios para la implementación del Proyecto.

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes aspectos de la Oferta Técnica:

- Solución técnica (tipo de presa, método constructivo del túnel, tecnología o procesos **para el de tratamiento de agua, y mejoras en las Obras Existentes**).
- Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos.
- Plazos de las actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Periodo y procedimiento para la puesta en marcha.”

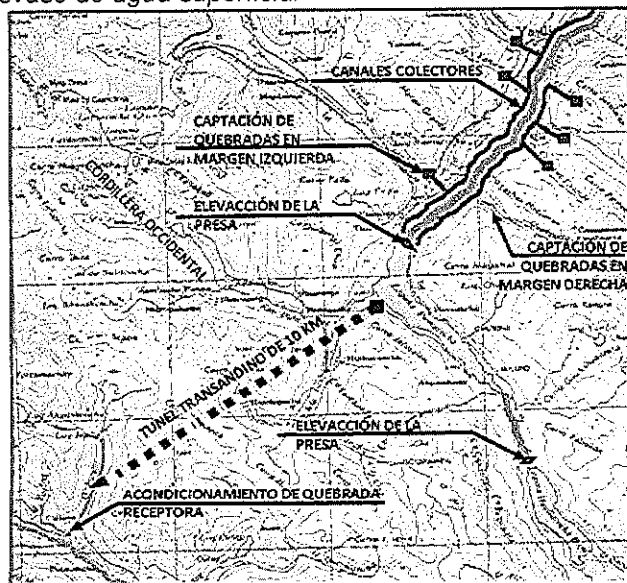
23. Reemplácese el “GRÁFICO N°1 Esquema Referencial para la captación, conducción, represamiento y trasvase de agua superficial” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, por el siguiente:

“GRÁFICO N°1 - Esquema Referencial para la captación, conducción, represamiento y trasvase de agua superficial

El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

- Sistema de represamiento en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo para almacenar un volumen útil total de 90 MMC.
- Sistema de captación y conducción de agua superficial de las quebradas tributarias del río Yauli.
- Túnel trasandino de derivación de 10 Km de longitud desde el embalse Pomacocha hasta la cuenca del Río Blanco.

Con estas obras se espera captar y almacenar 90 MMC de agua superficial durante los meses de lluvia (diciembre a abril) y descargar al río Blanco (afluente del río Rímac) un caudal promedio de 5 m³/s en los meses de estiaje (mayo a noviembre).



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

24. Reemplácese el “GRÁFICO N°2 Esquema Referencial para la producción de agua potable” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, por el siguiente:

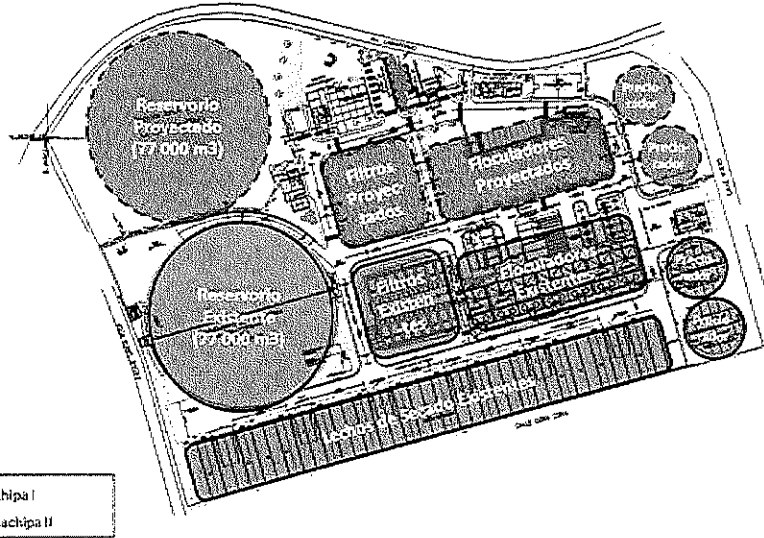
“GRÁFICO N°2 Esquema Referencial para la producción de agua potable

El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

d. Segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa.

Asimismo, comprende la operación y mantenimiento de:

e. Primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa existente de 5 m³/s, incluye la bocatoma de agua superficial en el río Rímac, los desarenadores y las líneas de conducción de agua cruda hacia la PTAP Huachipa



25. Reemplácese el “GRÁFICO N°3 Esquema Referencial para el transporte y almacenamiento de agua potable” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, por el siguiente:

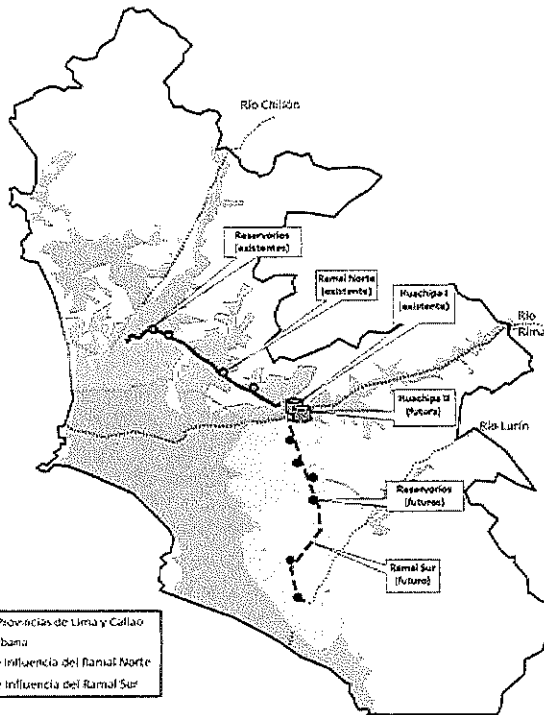
“GRÁFICO N°3 Esquema Referencial para el transporte y almacenamiento de agua potable

El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

f. Línea de conducción “Ramal Sur” de 26 Km de longitud, incluyendo los reservorios de compensación y obras de interconexión con el sistema de distribución primaria existente en los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador.

Asimismo, contempla la operación y mantenimiento de:

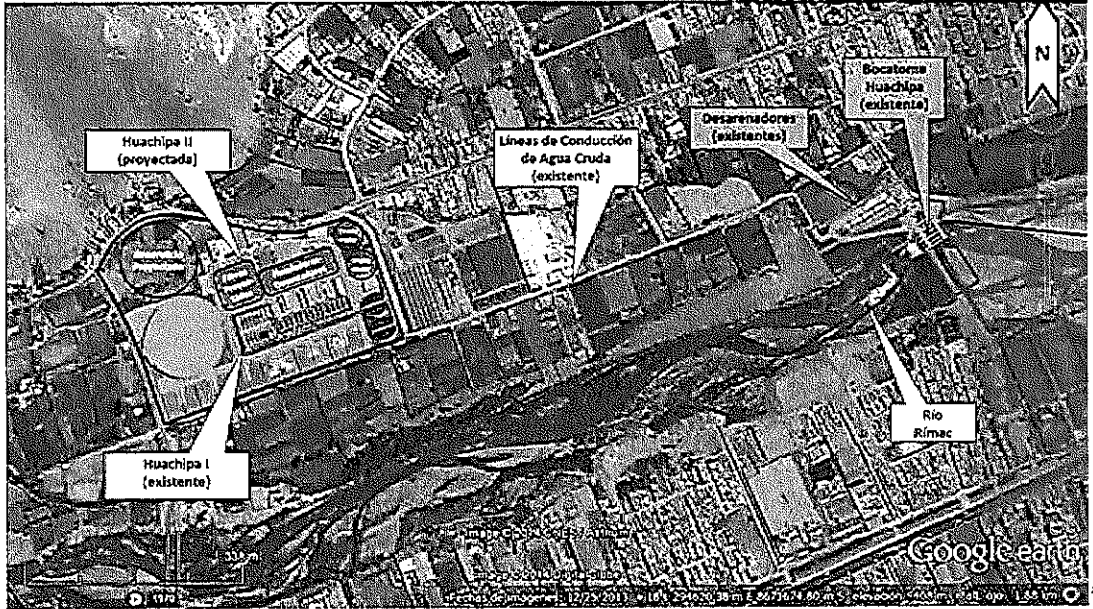
g. Línea de conducción “Ramal Norte” existente de 27.1 Km de longitud incluyendo las líneas de derivación y 4 reservorios de compensación.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

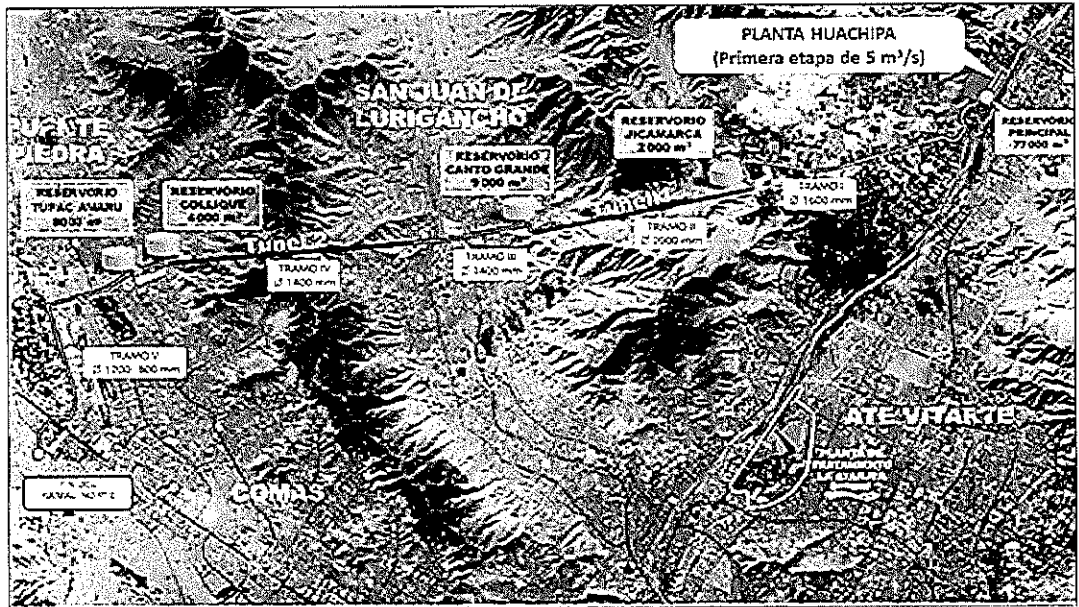
26. Reemplácese la “LÁMINA N°2 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Planta Huachipa)” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, por la siguiente:

“LÁMINA N°2 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Planta Huachipa)”



27. Agréguese la “LÁMINA N°3 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Norte, derivaciones y reservorios)” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, de acuerdo a lo siguiente:

“LÁMINA N°3 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Norte, derivaciones y reservorios)”





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

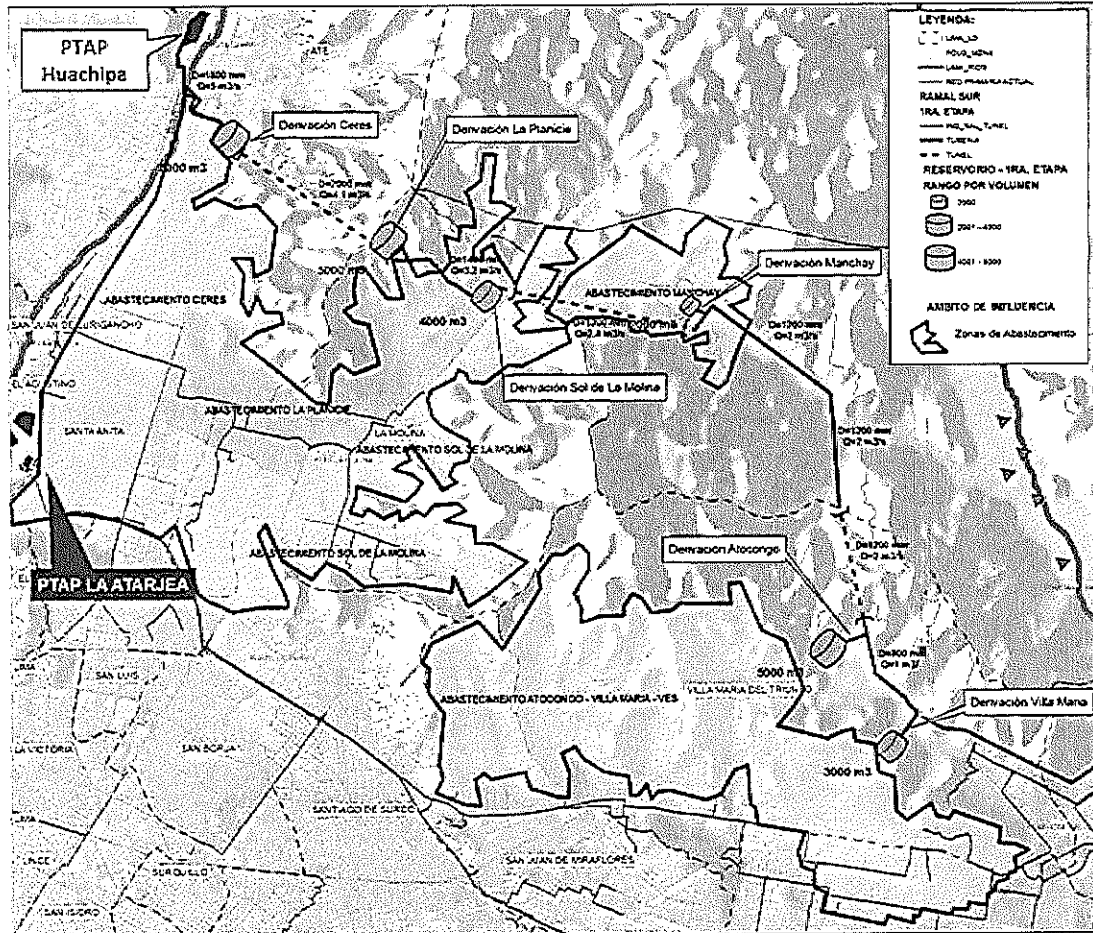
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

28. Agréguese la “LÁMINA N°4 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Sur, derivaciones y reservorios)” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, de acuerdo a lo siguiente:

“LÁMINA N°4 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Sur, derivaciones y reservorios)”



Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

